



Bruselas, 18 de julio de 2022
(OR. en)

11440/22

ELARG 65

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 11370/22

Asunto: AMPLIACIÓN

– Conclusiones del Consejo sobre Macedonia del Norte y Albania

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre Ampliación — Macedonia del Norte y Albania, aprobadas por el Consejo el 18 de julio de 2022.

**CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE AMPLIACIÓN
MACEDONIA DEL NORTE Y ALBANIA****MACEDONIA DEL NORTE**

1. Reiterando sus Conclusiones de 14 de diciembre de 2021, el Consejo celebra la determinación constante de Macedonia del Norte de impulsar el programa de reformas de la UE y presentar resultados concretos y duraderos.
2. En lo que se refiere a la senda de Macedonia del Norte hacia la adhesión a la Unión Europea, el Consejo recuerda la importancia de lograr resultados tangibles y de aplicar de buena fe los acuerdos bilaterales, en particular el Acuerdo de Prespa con Grecia y el Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación con Bulgaria.
3. A este respecto, acoge con satisfacción el acuerdo sobre el Protocolo alcanzado en la segunda reunión de la Comisión Intergubernamental Conjunta establecida en virtud del artículo 12 de dicho Tratado. Este importante paso contribuirá a las relaciones de buena vecindad y la cooperación regional, que siguen siendo elementos esenciales del proceso de ampliación y del Proceso de Estabilización y Asociación.
4. También permitirá reforzar la igualdad de derechos de las personas pertenecientes a minorías y comunidades en Macedonia del Norte y contribuirá, por tanto, al cumplimiento de los criterios políticos de Copenhague. El Consejo acoge con satisfacción, a este respecto, la intención de Macedonia del Norte de poner en marcha y llevar a buen término con carácter prioritario los cambios constitucionales pertinentes, a fin de incluir en la Constitución a los ciudadanos que viven dentro de las fronteras del Estado y que son nacionales de otros países, como los búlgaros.
5. Teniendo plenamente en cuenta estos avances y el cumplimiento ininterrumpido de los requisitos en todos los ámbitos determinados por el Consejo en junio de 2018, el Consejo ha decidido aprobar el marco de negociación y celebrar, de conformidad con la metodología reforzada y con la decisión de abrir las negociaciones de adhesión adoptada el 25 de marzo de 2020, una conferencia política intergubernamental con Macedonia del Norte el 19 de julio de 2022, con el fin de presentar las próximas etapas del proceso de ampliación tras la adopción del marco de negociación, tal como se contempla en la «declaración de la UE sobre la apertura».

6. Al objeto de completar esta fase de apertura de las negociaciones de adhesión, el Consejo ha decidido asimismo convocar otra conferencia intergubernamental para presentar el marco de negociación y la situación de los trabajos preparatorios de la Comisión, y está dispuesto a celebrarla sin más demora y sin necesidad de nuevas decisiones políticas, tan pronto como Macedonia del Norte haya cumplido su compromiso de culminar los citados cambios constitucionales, en consonancia con sus procedimientos internos.
7. Desde esta perspectiva, el Consejo toma nota de que la Comisión ha avanzado en sus trabajos para ultimar el proceso de examen analítico del acervo de la UE y está dispuesto a presentar sus resultados a Macedonia del Norte a su debido tiempo. Sobre esta base, invita a la Comisión a seguir evaluando el estado de preparación de Macedonia del Norte para la apertura de negociaciones en ámbitos específicos y a determinar las cuestiones que con toda probabilidad se plantearán en las negociaciones, empezando por el grupo temático relativo a los fundamentos básicos, que, de conformidad con el marco de negociación, se abrirá en primer lugar una vez que Macedonia del Norte haya cumplido los criterios pertinentes acordados por el Consejo.

ALBANIA

8. Reiterando sus Conclusiones de 14 de diciembre de 2021, el Consejo celebra la determinación constante de Albania de impulsar el programa de reformas de la UE y presentar resultados concretos y duraderos.
9. Teniendo plenamente en cuenta el cumplimiento ininterrumpido de los requisitos en todos los ámbitos determinados por el Consejo en junio de 2018, el Consejo ha decidido aprobar el marco de negociación y celebrar, de conformidad con la metodología reforzada y con la decisión de abrir las negociaciones de adhesión adoptada el 25 de marzo de 2020, la primera conferencia intergubernamental con Albania el 19 de julio de 2022.
10. Desde esta perspectiva, el Consejo toma nota de que la Comisión ha avanzado en sus trabajos para ultimar el proceso de examen analítico del acervo de la UE y está dispuesto a presentar sus resultados a Albania a su debido tiempo. Sobre esta base, invita a la Comisión a seguir evaluando el estado de preparación de Albania para la apertura de negociaciones en ámbitos específicos y a determinar las cuestiones que con toda probabilidad se plantearán en las negociaciones, empezando por el grupo temático relativo a los fundamentos básicos, que, de conformidad con el marco de negociación, se abrirá en primer lugar una vez que Albania haya cumplido los criterios pertinentes acordados por el Consejo.